



LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

LOTería

DIRECCIÓN: Alameda Roosevelt y 47 Avenida Norte No. 110, Colonia Flor Blanca, San Salvador.

LUGAR Y FECHA:	San Salvador, 30 de noviembre de 2022	No. COMPROMISO	No. ORDEN DE COMPRA
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA : CALLEJA, S.A. DE C.V.			116

DIRECCION:
CONTACTO:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT Y/O NRC: NIT:

De acuerdo con las condiciones generales señaladas al reverso y las características determinadas en esta ORDEN, atentamente solicitamos suministrar a la LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, lo que a continuación se detalla:

ITEM	LT	UP	ESPECÍFICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (USD\$)	VALOR TOTAL (USD\$)
1	01 02 01 02	01 03	51903	130	UNIDAD	LG-172/LNB/2022 "COMPRA DE TARJETAS DE REGALO DE SUPERMERCADO PARA EMPLEADOS DE LA LNB" VALES DE REGALO DE SUPERMERCADO	\$ 40.00	\$ 5,200.00
TOTAL USD							\$	5,200.00

(CANTIDAD EN LETRAS):	CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA:	PARA SER ENTREGADAS AL PERSONAL DE LA LNB, DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA No. 65 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE.
LUGAR DE ENTREGA:	OFICINAS CENTRALES DE LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA, UBICADAS EN ALAMEDA ROOSEVELT Y 47 AVENIDA NORTE NO. 110, COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR.
PLAZO DE ENTREGA:	TRES (3) DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA



 Ing. Roberto Carlos Javier Milián
 Director Presidente

Datos del Administrador de la Orden de Compra:

LR

CALLEJA S.A. DE C.V.
 OFICINA DE VENTAS
 CORPORATIVAS

Unidad Solicitante:

Departamento de Recursos Humanos

CONDICIONES GENERALES:

1. FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA ORDEN DE COMPRA: A) LA REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS No. 18510 DE FECHA: 14/11/2022 B) LAS OFERTAS Y SUS DOCUMENTOS Y C) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA DE FECHA 21/11/2022.
2. LA ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA No. 116 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, SERÁ LA PERSONA DESIGNADA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTS. 82 BIS DE LA LACAP, 42 INCISOS 2 Y 3, Y 77 DEL RESPECTIVO REGLAMENTO.
3. LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DE LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA, DESPUÉS DE EFECTUAR LA ENTREGA A LA ADMINISTRADOR(A) DE LA ORDEN DE COMPRA, QUIEN DEBERÁ ELABORAR Y SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA DE RECEPCIÓN. LA FACTURA QUE EL OFERTANTE PRESENTE A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DEBERÁ CONTENER FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO DE CONFORMIDAD DEL ADMINISTRADOR(A) DE LA ORDEN DE COMPRA.
4. FORMA DE PAGO: LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA SE COMPROMETE A PAGAR EL VALOR DE \$5,200.00, DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, VALOR QUE SERÁ CANCELADO DE CONTADO.
5. EL OFERTANTE AL PRESENTAR LA OFERTA SE SOMETE A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (LACAP) Y SU REGLAMENTO, ASI COMO A LAS DEMAS LEYES DEL PAIS, VIGENTES.
6. LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA, NO SE HACE RESPONSABLE DE FACTURAS QUE SEAN PRESENTADAS A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DOS SEMANAS DESPUÉS DE HABER EFECTUADO LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENE ADQUIRIDOS.
7. EL OFERTANTE DEBE ELABORAR LA FACTURA CONFORME A ESTA ORDEN DE COMPRA. EN EL CASO DE SER CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y QUE EL VALOR NETO DE LA COMPRA SEA IGUAL O SUPERIOR A \$100.00, FAVOR DETERMINAR Y REFLEJAR EN FACTURA RESPECTIVA QUE PRESENTEN PARA EFECTOS DEL COBRO, EL VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO (1% SOBRE VALOR NETO SIN IVA).
8. SI LA TARJETA LLEGASE A PRESENTAR PROBLEMAS EN LA BANDA MAGNÉTICA POR ERRORES DE IMPRESIÓN, SE GARANTIZA REALIZAR EL CAMBIO DE ESA TARJETA EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES (3) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE REPORTADO.
9. LA VIGENCIA DE LOS VALES ES DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ACTIVACIÓN O DE SU ÚLTIMA RECARGA, TRANSCURRIDO ESE TIEMPO NI EL USUARIO NI LA ORGANIZACIÓN PODRÁN RECLAMAR POR LOS SALDOS NO UTILIZADOS.
10. LOS USUARIOS PUEDEN RECARGAR SUS VALES EN TODAS LAS SUCURSALES DE SUPER SELECTOS A NIVEL NACIONAL, EL MONTO MÍNIMO DE LA RECARGA ES DE \$5.00
11. LOS VALES CUENTAN CON UNA NUMERACIÓN CORRELATIVA EN EL REVERSO LA CUAL ES ESTABLECIDA POR NUESTRO SISTEMA Y UNA BANDA MAGNÉTICA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZARÁN LAS TRANSACCIONES.
12. LOS VALES PUEDEN SER CANJEADOS EN 107 TIENDAS A NIVEL NACIONAL INCLUYENDO TIENDA EN LÍNEA www.superselectos.com
13. SI EL VALE NO PUEDE SER LEÍDO POR SU SISTEMA POR DESGASTES EN LA BANDA O QUEBRADURAS CAUSADAS POR EL USO INDEBIDO DE LA TARJETA, EL USUARIO TENDRÁ QUE CANCELAR \$0.25 EN CONCEPTO DE REPOSICIÓN
14. EN EL CASO DE ROBO O EXTRAVÍO DEL VALE, EL ADMINISTRADOR DEBERÁ REPORTARLO POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN agutierrez@superselectos.com.sv. LOS BLOQUEOS SE RECIBEN EN HORAS LABORALES DE 8:00 AM A 5:00 PM DE LUNES A VIERNES Y SÁBADOS DE 8:00 A 12:00M.
15. CALLEJA, S.A. DE C.V., NO SE HACE RESPONSABLE POR LOS SALDOS DE LAS TARJETAS QUE NO SEAN REPORTADAS PARA SU BLOQUEO DE FORMA OPORTUNA, DEBIDO AL ROBO O EXTRAVÍO DE LA MISMA.
16. EL VALE SERÁ EMITIDO AL PORTADOR, POR LO QUE CALLEJA, S.A. DE C.V, NO SE HACE RESPONSABLE POR EL MAL USO QUE PUEDA HACER DE LA TARJETA. EL USUARIO DE LA TARJETA DEBERÁ PRESENTAR DUI AL MOMENTO DE REALIZAR EL CANJE.
17. EL USUARIO PUEDE REALIZAR CANJES TOTALES O PARCIALES DE SU VALE, SI SON PARCIALES PUEDE HACERLO EN EL NÚMERO DE TRANSACCIONES QUE ÉL DESEE, SIN MÍNIMOS DE COMPRA Y SIN LÍMITES DE TRANSACCIONES SIEMPRE Y CUANDO POSEA SALDO A SU FAVOR.
18. LOS USUARIOS DE LOS VALES PODRÁN GOZAR DE TODAS LAS OFERTAS, DESCUENTOS Y PROMOCIONES VIGENTES AL MOMENTO DE REALIZAR SU COMPRA.
19. SI EL MONTO DE LA COMPRA SUPERA EL SALDO DISPONIBLE EN LA TARJETA, EL USUARIO PODRÁ CANCELAR LA DIFERENCIA CON CUALQUIER OTRA FORMA DE PAGO VÁLIDA EN TIENDAS.
20. POR MEDIO DEL VALE, EL USUARIO PODRÁ ADQUIRIR CUALQUIER ARTÍCULO DISPONIBLE PARA LA VENTA EN LA TIENDA SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO POR EL OFERTANTE.
FECHA: 11-12-22

